

INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO SEXTO (ULTIMO PAGO )	
PERIODO DE EJECUCION: 01/09/2025 AL 30/09/2025	
CONTRATO NO. 1515 DEL 01 DE ABRIL DEL 2025	
SECRETARIA DE PLANEACION - DIANU	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN CAMILO FERNANDEZ RIVAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.110.459.070 DE IBAGUE
DIRECCIÓN	MZ A2 CASA 6 ETAPA 1 BARRIO CAÑAVERAL
TELÉFONO/CELULAR	3115480936
EPS	SANITAS
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR
CUENTA BANCARIA	No. CUENTA: 166170323710
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	DAVIVIENDA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	PL72 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA REALIZAR CERTIFICADOS Y COMPATIBILIDADES DE USOS DEL SUELO Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES DEL DIANU PARA BRINDAR UNA RESPUESTA OPORTUNA EN EL MARCO DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000) M/CTE.
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE ABRIL DEL 2025
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	NO APLICA
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Obligaciones Específicas	
OBLIGACION N° 1: Proyectar respuestas de manera oportuna de las PQRS internas y externas radicadas en la plataforma pisami del trámite de uso del suelo y compatibilidad de uso, cuando sean asignados por el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.	

6

**OBLIGACION N° 2:** Apoyar en la revisión del compendio normativo referente a usos y ocupación del suelo urbano en el municipio de Ibagué.

Aquí la respuesta a esa obligación:  
Se realizó esta actividad.

**OBLIGACION N° 3:** Brindar apoyo en la proyección de respuestas del trámite de usos de suelo según la normatividad vigente.

RADICADO	FECHA DE RADICADO	PASA PARA FIRMA	FECHA DE RESPUESTA
2025-089279	27/08/2025	1/09/2025	3/09/2025
2025-089383	27/08/2025	1/09/2025	5/09/2025
2025-089393	27/08/2025	1/09/2025	8/09/2025
2025-089463	27/08/2025	1/09/2025	8/09/2025
2025-089514	27/08/2025	1/09/2025	4/09/2025
2025-089358	27/08/2025	1/09/2025	4/09/2025
2025-089346	27/08/2025	3/09/2025	4/09/2025
2025-084354	27/08/2025	3/09/2025	8/09/2025
memo 2025-038169	29/07/2025	8/09/2025	
memo 2025-038388	30/07/2025	8/09/2025	
2025-088091	23/08/2025	8/09/2025	12/09/2025
2025-088557	25/08/2025	8/09/2025	11/09/2025
2025-089466	27/08/2025	8/09/2025	11/09/2025
2025-089469	27/08/2025	8/09/2025	11/09/2025
2025-089936	28/08/2025	11/09/2025	16/09/2025
2025-089967	28/08/2025	11/09/2025	16/09/2025
2025-089880	28/08/2025	11/09/2025	18/09/2025
2025-089509	27/08/2025	11/09/2025	16/09/2025
2025-089871	28/08/2025	11/09/2025	6/10/2025
2025-092396	3/09/2025	11/09/2025	3/10/2025
2025-089663	27/08/2025	15/09/2025	17/09/2025
2025-089326	27/08/2025	15/09/2025	7/09/2025
2025-090055	28/08/2025	17/09/2025	24/09/2025
2025-089938	28/08/2025	17/09/2025	25/09/2025
2025-092109	3/09/2025	17/09/2025	2/10/2025
2025-093226	4/09/2025	17/09/2025	25/09/2025
2025-093630	5/09/2025	17/09/2025	23/09/2025
2025-095455	10/09/2025	17/09/2025	23/09/2025
2025-093229	4/09/2025	17/09/2025	25/09/2025
2025-095211	10/09/2025	17/09/2025	18/09/2025
2025-095228	10/09/2025	17/09/2025	2/10/2025
2025-095360	10/09/2025	17/09/2025	2/10/2025
memo 2025-044226	28/08/2025	17/09/2025	
memo 2025-044304	28/08/2025	17/09/2025	

2025-095374		10/09/2025		23/09/2025	25/09/2025
2025-095338		10/09/2025		23/09/2025	3/10/2025
2025-095383		10/09/2025		23/09/2025	25/09/2025
2025-095387		10/09/2025		23/09/2025	25/09/2025
2025-095437		10/09/2025		23/09/2025	1/10/2025
2025-095474		10/09/2025		23/09/2025	25/09/2025
2025-095613		10/09/2025		23/09/2025	2/10/2025
2025-095831		11/09/2025		23/09/2025	24/09/2025
2025-095614		10/09/2025		24/09/2025	1/10/2025
2025-095640		10/09/2025		24/09/2025	29/09/2025
2025-095651		10/09/2025		24/09/2025	29/09/2025
2025-095590		10/09/2025		25/09/2025	29/09/2025
2025-095541		10/09/2025		25/09/2025	3/10/2025
2025-095594		10/09/2025		25/09/2025	1/10/2025
memo 2025-049294		22/09/2025		26/09/2025	
memo 2025-049309		22/09/2025		26/09/2025	
2025-095619		9/10/2025		26/09/2025	3/10/2025
2025-099327		18/09/2025		26/09/2025	3/10/2025
2025-100604		23/09/2025		29/09/2025	6/10/2025
2025-100654		23/09/2025		29/09/2025	6/10/2025
2025-100684		23/09/2025		29/09/2025	6/10/2025
2025-100725		23/09/2025		29/09/2025	
memo 2025-049709		24/09/2025		29/09/2025	
memo 2025-049711		24/09/2025		29/09/2025	
memo 2025-049712		24/09/2025		29/09/2025	
2025-102667		26/09/2025		8/10/2025	
2025-101207		24/09/2025		8/10/2025	
2025-099512		19/09/2025		8/10/2025	

Respuesta al radicado 2025-095387 del 2025-09-10. Compatibilidad de Uso del Suelo



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

1220

Ibagué

Nombre: CAMILO ANDRÉS VERA CAMEDES
Calle: ...
Teléfono: ...

ESTE TRÁMITE ES
TOTALMENTE GRATUITO

Asunto: Respuesta a radicado 2825-895387 del 2025-09-18

Respetado Señor Camilo Andrés Vera Camedes

Reciba un cordial saludo, en virtud de su solicitud, procedimos a dar respuesta referente al funcionamiento de los establecimientos comerciales.

Table with 2 columns: ITEM Y/O LA RÚA, EXPLICACIÓN

La Secretaría de Planeación informa que la leyenda en cuestión fue aprobada en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto Municipal 1000-0822 de 2014...

Table with 2 columns: PLANO DE USOS DE SUELO, INSTITUCIÓN, ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

LA ACTIVIDAD COMERCIAL ES COMPATIBLE CON EL USO DE SUELO

La Secretaría de Planeación informa que la leyenda en cuestión fue aprobada en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto Municipal 1000-0822 de 2014...

ARTÍCULO 261. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ZONA INSTITUCIONAL

Secretaría de Planeación
Calle: ...
Teléfono: ...



Página 1 de 9



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

1220

Ibagué

En el asunto en el cual las edificaciones y establecimientos comerciales de carácter comercial, colectivo, recreativo y deportivo, están ubicados en zonas de protección ambiental...

Table with 3 columns: INSTITUCIONAL, Equipamiento Educativo, Equipamiento Cultural

Por otra parte, se indica que el predio identificado con ficha catastral: 81-87-8944-8391-008, se encuentra ubicado sobre un corredor vital...

ARTÍCULO 372. CLASIFICACIÓN DE CORREDORES SEGUN EL USO

Para los corredores vitales de la ciudad, se agrupan de la siguiente manera, atendiendo la tenencia permitida por las actividades que se permitan en los predios, cuyo acceso está permitido desde los sistemas...

Table with 2 columns: Corredor vital según uso, Definición

Secretaría de Planeación
Calle: ...
Teléfono: ...



Página 2 de 8



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

1220

Ibagué

De acuerdo a la cartografía correspondiente a ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA perteneciente al Decreto 1005 de 2019...

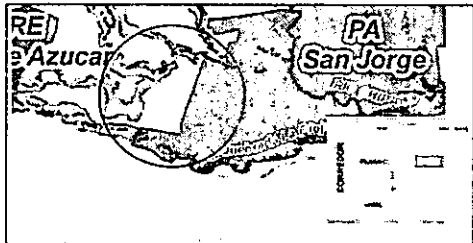


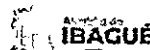
Table with 2 columns: ESTRUCTURA ECOLÓGICA, Descripción

Las acciones de manejo según el plano: ACCIONES DE MANEJO... ÁREAS ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA...

Secretaría de Planeación
Calle: ...
Teléfono: ...



Página 3 de 8



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

1220

Ibagué

Comunidad Ecotónica



Table with 3 columns: Estrategia, Descripción, Acción

Secretaría de Planeación
Calle: ...
Teléfono: ...



Página 4 de 8





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

1220

Ibagué

Señor  
RECTOR TIGHE DURAN  
turduran@ibague.gov.co  
MANZANA CH CASA 2 FUENTE DE LOS ROSALES 2  
IBAGUÉ

**ESTE TRÁMITE ES  
TOTALMENTE GRATUITO**  
Acuerdo 001 del 7 de mayo de 2013, según lo modificado por el Acuerdo 007 de 2009

ASUNTO: Respuesta al radicado 2025-089326 del 2025-08-27

Respetado Señor Rector Tighe Duran:

Reciba un cordial saludo, en virtud de su solicitud, procedemos a dar respuesta referente al funcionamiento de los establecimientos comerciales (para el uso y venta) en el lote objeto de su consulta y a las siguientes interrogantes:

- con respecto a los planes zonificados correspondientes a la urbanización "Fuente de los Rosales 2" y a la Secretaría de Planeación Municipal informo que existen licencias urbanísticas debidamente aprobadas, las cuales fueron otorgadas por los curulesores urbanos al archivo urbanístico.

Dicha planeación se encuentra disponible para consulta en el archivo urbanístico, el cual puede ser visitado de manera presencial en el horario establecido. Asimismo, puede ser consultado en línea a través del portal de la Secretaría de Planeación Municipal.

Las resoluciones disponibles para consulta son las siguientes:

**FUENTE DE LOS ROSALES 2**

RESOLUCIÓN NUMERO 158 DE 2008 (21 junio de 2008) Por medio de la cual se modifica un lote.

RESOLUCIÓN NUMERO 168 DE 2008 (junio 23 de 2008) Por medio de la cual se otorga una licencia de construcción.

**FUENTE DE LOS ROSALES 4**

RESOLUCIÓN 450 DE 2004 FUENTE DE LOS ROSALES (7 octubre 2004) Por medio de la cual se otorga una licencia de urbanismo.

Secretaría de Planeación  
Calle 30 No. 100-100, Ibagué, Tolima  
Código postal: 25000  
Teléfono: 312 217 2174  
Página Web: [www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Página 12 de 12



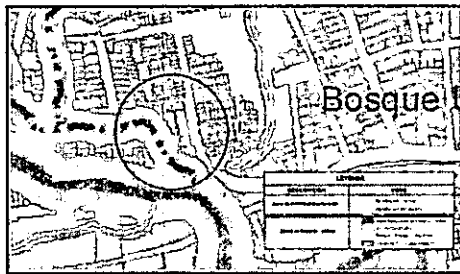
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

1220

Ibagué

PLANO DE USOS DE SUELO	RESIDENCIAL SECUNDARIO - SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL - ECOLÓGICA
CORRECTORIAL US-2 - CVU	Residencial secundario - servicios empresariales e industriales - comercio especial
ACTIVIDAD:	VIVERO
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO PERSONAL
COBERTURA:	SECTORIAL
CBU:	01.01. Promoción de actividades recreativas de los usuarios, actividades recreativas

LA ACTIVIDAD CUBIERTA-VIVERO, NO ES COMPATIBLE CON EL USO DE SUELO



Secretaría de Planeación  
Calle 30 No. 100-100, Ibagué, Tolima  
Código postal: 25000  
Teléfono: 312 217 2174  
Página Web: [www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Página 12 de 12



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

1220

Ibagué

- Respecto al terreno ubicado en el ingreso de la urbanización Fuente de los Rosales, inscrita con el número catastral No. 2300101081140330003, se informa que no reposa en la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística, información sobre el dicho predio ha sido verificado y se encuentra en su encuentro amovido.

Para conocer el historial de propietarios, escrituras, registros de compraventa u otra información jurídica del inmueble, se recomienda acudir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) de Ibagué. En esta entidad se puede solicitar el Certificado de Tradición y Libertad, documento que contiene los antecedentes legales del predio incluyendo el nombre del actual propietario, verbenos anteriores, entargos, hipotecas y otras actuaciones legales.

- Visita a su oficina, procedemos a dar respuesta referente al funcionamiento de los establecimientos comerciales (para el uso y venta) en el lote objeto de su consulta y a las siguientes interrogantes:

NOMBRE CLAYTON	R 20053 CASALOTE AMBULA
FICHA CATASTRAL	1 01-08-1148-0018-000

La Secretaría de Planeación informa que teniendo en cuenta la información suministrada para la localización del predio anteriormente mencionado y según lo determinado en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto Municipal 1000-0623 de 2014 y demás normatividad vigente (Acuerdo 116 de 2000, Decreto 1000-0625 de 2004 para Corredores Viales y Decreto 11 del 19 de 2004 y sus modificaciones para establecer corredores viales, industriales y de prestación de servicios), se aplica lo siguiente:

PLANO DE USOS DE SUELO	RESIDENCIAL SECUNDARIO - SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL - ECOLÓGICA
CORRECTORIAL US-2 - CVU	Residencial secundario - servicios empresariales e industriales - comercio especial
ACTIVIDAD:	PARQUEadero VEHICULOS LIGEROS
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO PERSONAL
COBERTURA:	URBANA
CBU:	521 - Actividades de estacionamiento y servicios complementarios para el transporte terrestre

LA ACTIVIDAD CUBIERTA - PARQUEADERO VEHICULOS LIGEROS, NO ES COMPATIBLE CON EL USO DE SUELO

Secretaría de Planeación  
Calle 30 No. 100-100, Ibagué, Tolima  
Código postal: 25000  
Teléfono: 312 217 2174  
Página Web: [www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Página 2 de 12



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

1220

Ibagué

La Secretaría de Planeación informa que teniendo en cuenta la información suministrada para la localización del predio anteriormente mencionado y según lo determinado en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto Municipal 1000-0623 de 2014, se aplica lo siguiente:

**ARTÍCULO 255.- RESIDENCIAL SECUNDARIO Y CLASIFICACIÓN DE LA ZONA**  
Se define como el suelo en el cual las edificaciones se destinan a una o más unidades de habitación, para alojamiento permanente de personas. La zona residencial se clasifica, teniendo en cuenta la localización y las actividades que se desarrollan en ella, en:

**SECUNDARIA**  
Zona cuyo carácter principal es la residencial, en la cual se permite la localización de edificios de comercio y servicios de carácter personal e industrial de menor tamaño, de comercio local, en especial asociados a la vivienda y articulados con actividades comerciales de bajo nivel de intensidad y a los indicadores de intensidad establecidos en el presente decreto.

Permitirá la localización de actividades de comercio y servicios e inclusive de bajo impacto que entran en contacto con el entorno, garantizando la disposición de sistemas de saneamiento, prohibiendo la emisión de sonidos y uso de equipos de emisión de ruidos o ruidos en horarios nocturnos.

Por lo que se, se advierte que el predio identificado con ficha catastral 01-08-1148-0038-003, se encuentra inscrito sobre un corredor vial, lo cual se le es aplicable el uso del suelo adicional, según artículo 272 del Decreto Municipal 1000-0623 de 2014, que se le lo siguiente:

**ARTÍCULO 272.- CLASIFICACIÓN DE CORREDORES SEGÚN EL USO**

Para los corredores viales de la ciudad, se asignan diferentes usos, atendiendo la función que ejercerán las actividades que se permitan en los predios, cuyo acceso está localizado sobre los mismos. La relación de los usos asignados a los corredores viales, con la actividad permitida y el aspecto que debe tener sobre el territorio, se muestra en la tabla de usos del suelo, que forma parte integral del presente decreto, la cual es de obligatorio cumplimiento por los operadores de norma y constituye el instrumento de planificación de las ciudades.

Se definen los siguientes corredores viales para el suelo urbano de Ibagué, inscrita en el Plano US "Zona E" en el documento "Mapa de Corredores Viales según el uso asignado".

Corredor vial según uso	Definición
-------------------------	------------

Secretaría de Planeación  
Calle 30 No. 100-100, Ibagué, Tolima  
Código postal: 25000  
Teléfono: 312 217 2174  
Página Web: [www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Página 4 de 12

**OBLIGACION N° 4:** Apoyar en la proyección de respuestas frente a las solicitudes de viabilidades y compatibilidades del uso del suelo de acuerdo con la normatividad vigente para atender peticiones de la comunidad, inspecciones de policía y los proyectos propuestos en el municipio de Ibagué.

<p><b>Aquí la respuesta a esa obligación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizo esta actividad.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACION N° 5:</b> Apoyar en la proyección conceptos técnicos de acuerdo con la normatividad vigente en el municipio de Ibagué, necesarios para dar respuesta a las tutelas, resolución de recursos de reposición y apelación, derechos de petición, proyectos y demás peticiones de acuerdo al plan de ordenamiento territorial vigente.</p>
<p><b>Aquí la respuesta a esa obligación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizo esta actividad.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACION N° 6:</b> Orientar administrativamente a los usuarios acerca del trámite de uso de suelo y compatibilidades de uso de bienes inmuebles cuando sea solicitado.</p>
<p><b>Aquí la respuesta a esa obligación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizo esta actividad.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACION N° 8:</b> Adelantar y suministrar la documentación en tiempo real en relación a los trámites administrativos internos requeridos por el Sistema Integrado de Auditoria "SIA Observa" de la Contraloría General de la República, a efectos de obtener la información optimizada que permita el seguimiento de la ejecución contractual y presupuestal del contrato suscrito.</p>
<p><b>Aquí la respuesta a esa obligación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizo esta actividad.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACION GENERALES:</b></p>
<p><b>OBLIGACION N° 1 :</b> Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.</p>
<p><b>Aquí la respuesta a esa obligación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizo esta actividad.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACION N° 2 :</b> Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.</p>
<p><b>Aquí la respuesta a esa obligación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizo esta actividad.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACION N° 3 :</b> Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.</p>
<p><b>Aquí la respuesta a esa obligación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizo esta actividad.</li> </ul>

**OBLIGACION N° 4 :** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizo esta actividad.

**OBLIGACION N° 5 :** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizo esta actividad.

**OBLIGACION N° 6 :** Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizo esta actividad.

**OBLIGACION N° 7 :** Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizo esta actividad.

**OBLIGACION N° 8 :** Dar estricto cumplimiento del código de integridad y buen gobierno de la Administración Central Del Municipio y los valores Institucionales.

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizo esta actividad.

**OBLIGACION N° 9:** Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizo esta actividad.

**OBLIGACION N° 10 :** Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizo esta actividad.

**OBLIGACION N° 11 :** Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizó esta actividad.

**OBLIGACION N° 12:** *El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.*

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizó esta actividad.

**OBLIGACION N° 13:** El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizó esta actividad.

**OBLIGACION N° 14:** .Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.

**Aquí la respuesta a esa obligación:**

- Se realizó esta actividad.

FIRMA:

  
JUAN CAMILO FERNANDEZ RIVAS

1.110.459.070 de Ibagué.